



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-2019-MDSC

Santiago de Cao, 08 de marzo del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N°05087, de fecha 16 de noviembre del 2018, el mismo que contiene la solicitud presentada por Doña Juana Mariana Alvarado de Tandaypan; Informe N°006-2019/UUC/MDSC, de fecha 11 de enero del 2019; Informe Legal N°084-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 26 de febrero del 2019; proveído de alcaldía de fecha 07 de marzo del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el Expediente Administrativo N°05087, de fecha 16 de noviembre del 2018, el mismo que contiene la solicitud presentada por Doña Juana Mariana Alvarado de Tandaypan, solicita sub división de lote urbano, ubicado Mz. G-2, lote N°05, calle Atahualpa N°42, C.P. Cartavio, distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, La Libertad;

Que, mediante Informe N°006-2019/UUC/MDSC, de fecha 11 de enero del 2019, presentado por el Señor Rafael Eduardo Gutiérrez Campos, Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro, remite el expediente para emisión de resolución de alcaldía de aprobación de sub división de lote urbano, seguido por la Administrada Juana Mariana Alvarado de Tandaypan, solicita sub división de lote urbano ubicado en Mz. G-2, lote N°05, calle Atahualpa N°42, C.P. Cartavio, distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, La Libertad, en dos sub lotes; Lote N°05 y Lote 05A y habiendo cumplido la administrada con los requisitos estipulados en el TUPA y la cancelación de los derechos, según recibo de Ingresos N°017666, por lo que se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia";

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 29° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 29.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 20 del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. b) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. d) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. 29.2 Los documentos a que se refiere este artículo son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, asimismo el artículo 30° de la citada norma refiere en cuanto al Procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano lo siguiente: 30.1 Presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión de los documentos presentados en el expediente, la elaboración del Informe respectivo y la emisión de la resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignado en el Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU. 30.2 En caso de observaciones, éstas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles subsane las mismas. 30.3 El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, su Anexo F y los documentos técnicos respectivos sellados, firmados y visados, por duplicado, son entregados al administrado para su inscripción en el Registro de Predios. 30.4 En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuenta con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 29, 32 así como en el presente artículo, en lo que corresponda;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-2019-MDSC

Pág. 02

Que, mediante Informe Legal N°084-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 26 de febrero del 2019, presentado por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, manifestando que de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es procedente aprobar la sub división de lote urbano mediante acto resolutivo, del inmueble ubicado en la Mz. G-2, lote N°05, calle Atahualpa N°42, C.P. Cartavio, distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, La Libertad, en dos sub lotes; Lote N°05 y Lote 05A, señalándose que se ha cumplido con las formalidades;



Que, mediante proveído de alcaldía de fecha 07 de marzo del 2019, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente lo solicitado por Doña **JUANA MARIANA ALVARADO DE TANDAYPAN**, en consecuencia, **APROBAR** la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del inmueble ubicado en Mz. G-2, lote N°05, calle Atahualpa N°42, C.P. Cartavio, distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, La Libertad, en dos sub lotes, Lote N°05 y Lote 05A, cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Atahualpa, entre los vértices P1 y P2, en una línea recta de 7.60 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con Lote N°4, entre los vértices P2 y P3, en una línea recta de 13.40 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con Lote 6, entre los vértices P1 y P6, en una línea recta de 14.60 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con los Lote N°10 y N°11, entre los vértices P3, P4, P5 y P6, en una línea quebrante de 3 tramos, 4.90, 1.20 y 2.70 ml.
- **ÁREA:** 105.00 m²
- **PERÍMETRO:** Tiene un perímetro de 44.40 ml.

SUB DIVISIÓN DE LOTE 05 RESULTANTE

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Atahualpa, entre los vértices P1a y P2, en una línea recta de 4.00 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con Lote N°4, entre los vértices P2 y P3, en una línea recta de 13.40 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con Lote "5A", entre los vértices P1a, P6b, P6a, P6, en una línea quebrada de 3 tramos, 7.55 ml, 3.60 y 7.05 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con los Lote N°10 y N°11, entre los vértices P3, P4, P5 y P6, en una línea quebrada de 3 tramos, 4.90, 1.20 y 2.70 ml.
- **ÁREA:** 77.90m²
- **PERÍMETRO:** Tiene un perímetro de 44.40 ml.

SUB DIVISIÓN DE LOTE 05A RESULTANTE

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Atahualpa, entre los vértices P1 y P1a, en una línea recta de 3.60 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con Lote N°5, entre los vértices P1a y P6b, en una línea recta de 7.55 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con Lote 6, entre los vértices P1 y P6a, en una línea recta de 7.55 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con los Lote N°5A, entre los vértices P6a y P6b, en una línea recta de 3.60 ml.
- **ÁREA:** 27.18 m²



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-2019-MDSC

Pág. 03

▪ **PERÍMETRO:** Tiene un perímetro de 22.50 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE, de conocimiento la presente resolución de alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Admin. Tributaria
Urbanismo y Catastro
Interesados
Archivo
AGVR/irkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO

Alex Gopero Vásquez Reyes
ALCALDE

